



Ingrid Buk
3-50PM
Marzo 2014

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD
REGULAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
VIGENCIA 2013

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.

San Andrés Isla, marzo 12 de 2014

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgsai@telecom.com.co - contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor Departamental de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Equipo Directivo:

JUSTINIANO BROWN BRYAN - Contralor Departamental

ELIZABETH RIVERA MARIMÓN - Contralora Auxiliar

STARLIN GRENARD BENT - Profesional Especializado Dep. Responsabilidad Fiscal

EDMUNDO MARTÍNEZ JESSIE - Jefe Oficina de Planeación (C)

SOLYMAR POMARE GORDON - Jefe de Control Interno

HAMILTON BRITTON BOWIE - Profesional Especializado Dependencia de Auditoría y Participación Ciudadana

Auditores:

CASTO MACHACADO CERPA - Profesional Universitario

JOSÉ ANTONIO ARCHBOLD HOWARD - Técnico Operativo

ROBERTO PÉREZ MARMOLEJO - Técnico Operativo

ANA PATRICIA TAYLOR BENT - Asesor GRI (C) – Coordinador

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	5
1.1.2 Control de Resultados	6
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	6
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
2.1.1 Factores Evaluados	8
2.1.1.1 Ejecución Contractual	8
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	10
2.1.1.3 Legalidad	11
2.1.1.4 Gestión Ambiental	11
2.1.1.5 Planes de Mejoramiento	11
2.1.1.6 Control Fiscal Interno	13
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	14
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	14
2.3.1 Estados Contables	15
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	18
2.3.2 Gestión Presupuestal	18
2.3.3 Gestión Financiera	19
3 ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN	19
4 CARACTERIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS	29
5 BENEFICIO CONTROL FISCAL	36

ANEXOS: Formato del modelo plan de mejoramiento en CD.
Encuesta de Satisfacción.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





San Andrés Isla, 12 de marzo de 2014
CGD-088-14

Licenciada

JANNET DUSSAN SMITH

Rectora Institución Educativa Técnico Industrial
Ciudad

Asunto: Dictamen Integral de Auditoría Regular Vigencia 2013

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración de la Institución Educativa el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración de la Institución Educativa Técnico Industrial, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Componente Gestión que integra los factores: Gestión Contractual, Rendición y Revisión de Cuentas, Legalidad, Gestión Ambiental, Planes de Mejoramiento, Control Fiscal Interno. El Componente de Resultados, se evaluará el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional – PEI para determinar la Eficacia, Eficiencia, Efectividad y Coherencia. Y el Componente Financiero, se evaluará los factores Gestión Contable, Gestión Presupuestal, Gestión Financiera; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el Cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **82.3** puntos, resultante de la aplicación de la Matriz de evaluación de la gestión fiscal, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, **FENECE** la cuenta de la Institución Educativa Técnico Industrial, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	95.3	0.5	47.7
2. Control de Resultados	95.4	0.3	28.6
3. Control Financiero	30.0	0.2	6.0
Calificación total		1.00	82.3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **95.3** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VIGENCIA: 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100.0	0.65	65.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	89.5	0.03	2.7
3. Legalidad	31.9	0.06	4.9
4. Gestión Ambiental	100.0	0.06	6.0
5. Tecnologías de la comunicación y la informática	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	31.3	0.10	8.1
7. Control Fiscal Interno	36.0	0.10	8.6
Calificación total		1.00	95.3
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 95.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos	95.4	1.00	95.4
Calificación total		1.00	95.4
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría General del Departamento, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 30 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	30.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los estados contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





para el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **ADVERSA O NEGATIVA**.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir de la fecha de suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9º y 13º de la Resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y magnética al despacho de la Contraloría General del Departamento en la avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, Piso 3º.

De igual forma le solicitamos de la manera más cordial, el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son muy importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional, remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

ELIZABETH RIVERA MARIMÓN

Contralora General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina (E)

Anexos: Formato del modelo plan de mejoramiento en CD.
Encuesta de Satisfacción.

Proyectó: Comisión Auditora

Revisó: Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoría y P.C.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa Técnico Industrial, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 336 de 2008 de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se determinó que la Entidad celebró en la vigencia 2013 un total de 65 contratos por valor de \$222.253.390, distribuidos así: diecinueve (19) Contratos de Obra por valor de \$95.814.904, un (1) Contrato de Prestación de Servicios por valor de \$12.000.000, cuarenta (40) contratos de Suministros por valor de \$108.609.886, y otros contratos, cinco (5) por valor de \$5.828.600.

En total celebró 65 contratos por valor de \$222.253.390., distribuidos así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	19	\$95.814.904
Prestación de Servicios	1	\$12.000.000
Suministros	40	\$108.609.886
Otros	5	\$5.828.600
TOTAL	65	\$222.253.390

Fuente: Información Rendida en el SIA
Cálculos: Comisión de Auditoría

Del Total de Contratos Celebrados por la Institución Educativa Técnico Industrial de la Vigencia Fiscal 2013, y tomando el 10% del error muestral la cual arrojó la muestra de 21 contratos, resultante de la utilización del modelo de Aplicativo de muestreo, que es parte integral de la Guía de Auditoría Territorial.





Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionaron los contratos dando prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta el tipo y el monto por lo cual se ordenaron de mayor a menor valor involucrando en la muestra los de mayor cuantía y su modalidad; lo que arroja:

Muestra de contratación

Selección Muestra							
Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		
Obra	19	95.814.904	29.3%	10	90.359.904	47.6%	001, 016, 019, 020, 033, 035, 046, 051, 053 y 060 de 2013
Prestación de servicios	1	12.000.000	1.5%	1	12.000.000	4.8%	003 de 2013
Suministros	40	108.609.886	61.5%	10	69.728.915	47.6%	013, 017, 021, 023, 024, 027, 032, 042, 052, y 064 de 2013.
otros	5	5.828.600	7.7%	0			
Total	65	222.253.390	100%	21	172.087.915	100%	
Representatividad de la Muestra							77%

En la Contratación Celebrada por la Institución Educativa Técnico Industrial, de la Vigencia Fiscal 2013, se examinaron 21 contratos de un total de 65, que representa el 32% del total de los contratos celebrados. La Muestra seleccionada suma un total de \$172.087.915 pesos, que representa el 77% del valor total contratado.

Conforme lo anterior, se seleccionaron los contratos de la muestra, dando prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta el tipo y el monto por lo cual se ordenaron de mayor a menor valor involucrando en la muestra los de mayor cuantía y su modalidad; lo que arroja:

Contratos de Prestación de Servicios, un total de un (1) – Contrato Número 003 de 2013.

Contratos de Obra, diez (10) Contratos Número 001, 016, 019, 020, 033, 035, 046, 051, 053 y 060 de 2013.





Contratos de suministros, diez (10) - que son los Números 013, 017, 021, 023, 024, 027, 032, 042, 052 y 064 de 2013.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **100**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL VIGENCIA 2013												
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido		
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública				Q	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	0	0	0	0	100	10	100.00	0.50	50.0	
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	0	0	0	0	100	10	100.00	0.05	5.0	
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	10	0	0	100	10	100.00	0.20	20.0	
Labores de Interventoría y seguimiento	100	1	100	10	0	0	100	10	100.00	0.20	20.0	
Liquidación de los contratos	100	1	100	10	0	0	100	10	100.00	0.05	5.0	
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	100.0	

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 19 contratos se auditaron diez (10); por valor de \$ 90.359.904, equivalente al 40.65% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, lo que arroja cumplimiento de los preceptos legales.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de un (1) contrato se audito 1; por valor de \$12.000.000., equivalente al 5% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; lo que arroja cumplimiento de los preceptos legales.





2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de cuarenta (40) contratos se auditaron 10; por valor de \$69.728.915, equivalente al 31.53% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión; lo que arroja cumplimiento de los preceptos legales.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **“EFICIENTE”** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.0	0.30	27.0
Calidad (veracidad)	87.5	0.60	52.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	89.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

2.1.1.3. Legalidad

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	72.7	0.40	29.1
De Gestión	88.0	0.60	52.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	81.9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría



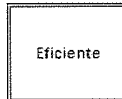


2.1.1.4. Gestión Ambiental

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	100,0	0,60	60,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



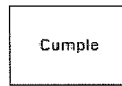
Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

2.1.1.5. Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento **CUMPLE**, debido al puntaje de 81.3 obtenido.

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	81,3	0,20	16,3
Efectividad de las acciones	81,3	0,80	65,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	81,3

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0



Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

Grado de Cumplimiento	Puntaje total de evaluación
<i>No Cumplido: Entre 0 y 0.99 puntos</i>	<i>Promedio logrado en la evaluación</i>
<i>Cumplimiento parcial Entre 1.0 y 1.89 puntos</i>	<i>Nivel de cumplimiento obtenido</i>
<i>Cumplido: entre 1.9 y 2.0</i>	<i>Resultado porcentual de cumplimiento</i>





INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{7}{8} \times 100 = 87.5$	Este indicador señala que de las 8 acciones evaluadas, la entidad dio cumplimiento a 7 lo que corresponde a un 87.5%
$\frac{1}{8} \times 100 = 12.5$	Este resultado establece que la entidad dio cumplimiento parcial a 1 acción equivalentes a un 12.5%

HALLAZGO

1. En el Plan de Mejoramiento suscrito por la Institución Educativa Técnico Industrial se comprometió a tomar las acciones necesarias para subsanar el hallazgo número 8º referente al tope máximo de las cuentas otros del plan de cuentas. Al respecto se pudo constatar que la inconsistencia se subsanó dentro del término establecido por la Institución Educativa a excepción de la cuenta 442890, Otras transferencias – Otras transferencias, en contravención del manual de procedimientos contable establecido en la resolución 356 de 2007, CGN.

2.1.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93.0	0.30	27.9
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	83.0	0.70	58.1
TOTAL		1.00	86.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

HALLAZGOS

2. En la institución educativa Técnico Industrial no existe un manual para el manejo del almacén y no se han fijado las responsabilidades de los





almacenistas.

3. En la Institución Educativa Técnico Industrial, no se evidencia informes que reporten acerca de las mercancías obsoletas, no utilizables, de poco movimiento o estropeadas.
4. En la Institución Educativa Técnico Industrial, no existe un acondicionamiento físico del almacén que facilite los recuentos, una protección adecuada, un cómodo manejo y una pronta localización.
5. Los bienes tangibles no están inventariados e identificados con sus respectivas placas de inventario.
6. La Institución Educativa Técnico Industrial, no cuenta con inventario permanente actualizado, lo cual no permite establecer la utilidad o pérdida de los bienes.
7. Los bienes de la Institución Educativa no se encuentran amparados con Póliza de seguro.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la Auditoría Adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados **ES FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100.0	0.20	20.0
Eficiencia	100.0	0.30	30.0
Efectividad	90.8	0.40	36.3
coherencia	90.7	0.10	9.1
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	95.4

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control financiero y presupuestal es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	30.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

2.2.1. ESTADOS CONTABLES

La opinión fue **ADVERSA** o **NEGATIVA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	226283054.0
Índice de inconsistencias (%)	44.8%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

Para la evaluación financiera de los estados contables de la *Institución Educativa Técnico Industrial con corte a diciembre 31 de 2013*, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dicha inconsistencias es del **44,80%**,

"Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

equivalente a \$226,283.064,00, del total del activo que es de \$505.056.206,00, lo cual dictamina una opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, como resultado de los parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación Fiscal diseñada por la Contraloría General de la República y adoptada por la Contraloría General del Departamento mediante Resolución 518 del 31 de diciembre de 2012.

CALIFICACIÓN OPINIÓN ESTADOS CONTABLES			VALOR DIFERENCIAS ABSOLUTAS			
CODIGO	ACTIVOS	SALDO BALANCE	SOBRESTIMACION	SOBRESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL
	TOTAL ACTIVO	505.056.206	226.283.064	0		226.283.064
CODIGO	PASIVO Y PATRIMONIO	SALDO BALANCE	0	SOBRESTIMACION	INCERTIDUMBRE	TOTAL
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	505.056.206	0	43,732,816	0	43.732.816
<u>TOTAL INCONSISTENCIAS</u>						226.283.064
<u>INDICE DE INCONSISTENCIA</u>						44.80%

HALLAZGOS

8. En la Institución Educativa Técnico Industrial no se evidencia una eficiente administración y control de los bienes de la entidad, toda vez que a diciembre 31 de 2013 no presenta los inventarios individualizados y valorizados de la propiedad, planta y equipo, que soporten los registros contables de la entidad, **lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de Contabilidad Pública y los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 002 de diciembre de 2013.**

9. La Institución Educativa Técnico Industrial, muestra erradamente en sus estados contables la propiedad, planta y equipo, debido a que durante la vigencia 2013, trasladó sus saldos a la cuenta **bienes pendientes por legalizar** (en esta cuenta se maneja solamente los bienes, de los cuales aún





no se tiene la propiedad, lo cual no aplica para este caso) , sin el debido soporte técnico que sustente el cambio de política contable durante la vigencia, **desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 002 de diciembre de 2013.**

10. La Institución Educativa Técnico Industrial, muestra erradamente en sus estados contables la propiedad, planta y equipo, debido a que durante a la vigencia 2013, no practicó la depreciación a la propiedad, planta y equipo, sino que por el contrario cancela sus saldo, siendo esta un práctica anti-técnica, desconociendo el desgaste o deterioro que sufren los bienes por su uso u obsolescencia, **desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 002 de diciembre de 2013.**

11. La Institución Educativa Técnico Industrial, muestra en sus estados contables la cuenta de patrimonio por valor de \$505.056.205,00, de acuerdo al análisis efectuado se puede evidenciar que esta cuenta no presenta su real situación financiera, debido a que durante la vigencia 2013, no se practicó la depreciación de los bienes de la entidad, por lo contrario canceló el saldo de la cuenta depreciación, sin tomar las acciones que corrijan el hallazgo No. 3 del plan de mejoramiento suscrito por la Institución durante el 2013. Así mismo la Institución Educativa no ha trasladado durante la vigencia 2013 y anteriores el saldo de la cuenta **Patrimonio Público Incorporado**, a la cuenta **Patrimonio Público**, **desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con el patrimonio, el Catálogo General de Cuentas del RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.**





12. La Institución Educativa Técnico Industrial, durante la vigencia 2013 contabilizó erradamente la amortización de los intangible, llevándolo a la cuenta amortización de propiedad, planta y equipo, **desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con el patrimonio, el Catálogo General de Cuentas del RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007.**

2.3.1.1. *Concepto Control Interno Contable*

HALLAZGO

13. Se evidencia que la Institución Educativa Técnico Industrial, no tiene formalizado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo.

2.2.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

2.2.3. *Gestión Financiera.*

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Calificación
Cálculos: Comisión de Auditoría

3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION.

La Institución Educativa Técnico Industrial, mediante oficio R-035-14, responde a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar de la Auditoría Regular Vigencia 2013, comunicados en oficio CGD-177-14 de fecha 06 de marzo de 2014.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION TÉCNICO INDUSTRIAL	RESPUESTA CONTRALORIA
1	En el Plan de Mejoramiento suscrito por la Institución Educativa Técnico Industrial se comprometió a tomar las acciones necesarias para subsanar el hallazgo número 8º referente al tope máximo de las cuentas otros del plan de cuentas. Al respecto se pudo constatar que la inconsistencia se subsanó dentro del término establecido por la Institución Educativa a excepción de la cuenta 442890, Otras transferencias – Otras transferencias, en contravención del manual de procedimientos contable establecido en la resolución 356 de 2007, CGN.	Para el periodo 2014 se realizará el estudio de la cuenta para contabilizar de manera adecuada el auxiliar OTRAS TRANSFERENCIAS que permita no sobrepasar el limite del que habla y especifica el manual de procedimientos de la CGN Libro II, Capítulo II, numeral 11.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

2	En la institución educativa Técnico Industrial no existe un manual para el manejo de almacén y no se han fijado las responsabilidades de los almacenistas.	En diciembre de 2013 recibimos visita de asistencia técnica por parte de funcionarios de la Secretaría de Educación con quienes planteamos la necesidad de la construcción de dicho manual entre otros; estamos a la espera para conocer los pasos a seguir para tal fin. (DECRETO 4791 ART. 18) . (Anexo oficio a la secretaría de Educación).	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.
3	En la Institución Educativa Técnico Industrial, no se evidencia informes que reporten acerca de las mercancías obsoletas, no utilizables, de poco movimiento o estropeadas.	A los numerales 3 al 6 Es de conocimiento que las políticas de descentralización de la Educación y Administración de las mismas ha conllevado a la desaparición de funcionarios que ejerzan las responsabilidades como almacenistas en las Instituciones Educativas; Es así como en los últimos años se ha optado por asignar parcialmente actividades mínimas de Almacén a personal enviado por la Entidad Territorial en forma discontinua o en calidad de contratistas situación que no permite ejercer de manera técnica, permanente y organizada dicho cargo. Como institución tenemos la disposición de unir esfuerzos con el ente departamental viabilizando recursos propios en la consecución de un software que facilite en adelante estas actividades y cualquier otro recurso	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		<p>que esté a nuestro alcance.</p> <p>Continuaremos insistiendo al Ente Territorial sobre la importancia, magnitud, y seriedad que amerita el cuidado y custodia de los Bienes del Estado para lo cual se requiere del funcionario con el perfil y de forma permanente.</p>	
4	<p>En la Institución Educativa Técnico Industrial, no existe un acondicionamiento físico de almacén que facilite los recuentos, una protección adecuada, un cómodo manejo y una pronta localización.</p>	<p>A los numerales 3 al 6 Es de conocimiento que las políticas de descentralización de la Educación y Administración de las mismas ha conllevado a la desaparición de funcionarios que ejerzan las responsabilidades como almacenistas en las Instituciones Educativas; Es así como en los últimos años se ha optado por asignar parcialmente actividades mínimas de Almacén a personal enviado por la Entidad Territorial en forma discontinua o en calidad de contratistas situación que no permite ejercer de manera técnica, permanente y organizada dicho cargo.</p> <p>Como institución tenemos la disposición de unir esfuerzos con el ente departamental viabilizando recursos propios en la consecución de un software que facilite en adelante estas actividades y cualquier otro recurso que esté a nuestro alcance.</p> <p>Continuaremos insistiendo</p>	<p>Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.</p>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		al Ente Territorial sobre la importancia, magnitud, y seriedad que amerita el cuidado y custodia de los Bienes del Estado para lo cual se requiere del funcionario con el perfil y de forma permanente.	
5	Los bienes tangibles no están inventariados e identificados con sus respectivas placas de inventario.	<p>A los numerales 3 al 6 Es de conocimiento que las políticas de descentralización de la Educación y Administración de las mismas ha conllevado a la desaparición de funcionarios que ejerzan las responsabilidades como almacenistas en las Instituciones Educativas; Es así como en los últimos años se ha optado por asignar parcialmente actividades mínimas de Almacén a personal enviado por la Entidad Territorial en forma discontinua o en calidad de contratistas situación que no permite ejercer de manera técnica, permanente y organizada dicho cargo.</p> <p>Como institución tenemos la disposición de unir esfuerzos con el ente departamental viabilizando recursos propios en la consecución de un software que facilite en adelante estas actividades y cualquier otro recurso que esté a nuestro alcance.</p> <p>Continuaremos insistiendo al Ente Territorial sobre la importancia, magnitud, y seriedad que amerita el</p>	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

		cuidado y custodia de los Bienes del Estado para lo cual se requiere del funcionario con el perfil y de forma permanente.	
6	La Institución Educativa Técnico Industrial, no cuenta con inventario permanente actualizado, lo cual no permite establecer la utilidad o pérdida de los bienes.	<p>A los numerales 3 al 6 Es de conocimiento que las políticas de descentralización de la Educación y Administración de las mismas ha conllevado a la desaparición de funcionarios que ejerzan las responsabilidades como almacenistas en las Instituciones Educativas; Es así como en los últimos años se ha optado por asignar parcialmente actividades mínimas de Almacén a personal enviado por la Entidad Territorial en forma discontinua o en calidad de contratistas situación que no permite ejercer de manera técnica, permanente y organizada dicho cargo.</p> <p>Como institución tenemos la disposición de unir esfuerzos con el ente departamental viabilizando recursos propios en la consecución de un software que facilite en adelante estas actividades y cualquier otro recurso que esté a nuestro alcance.</p> <p>Continuaremos insistiendo al Ente Territorial sobre la importancia, magnitud, y seriedad que amerita el cuidado y custodia de los</p>	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

		Bienes del Estado para lo cual se requiere del funcionario con el perfil y de forma permanente.	
7	Los bienes de la Institución Educativa no se encuentran amparados con Póliza de seguro.	Las directivas de las Instituciones Educativas hemos planteado en sin número de reuniones con el ente territorial la apremiante necesidad de adquirir la póliza que ampare los bienes de las instituciones. Adjunto oficio dirigido a la Secretaría de Educación Departamental insistiendo en este importante aspecto cual es llegar a un acuerdo definitivo con relación a dicha póliza.	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.
8	En la Institución Educativa Técnico Industrial no se evidencia una eficiente administración y control de los bienes de la entidad, toda vez que a diciembre 31 de 2013 no presenta los inventarios individualizados y valorizados de la propiedad, planta y equipo, que soporten los registros contables de la entidad, lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de Contabilidad Pública y los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la	En efecto la propiedad planta y equipo de la institución no ha sido 100% individualizados ni valorizados pero durante la vigencia 2013 se realizó un inventario de los bienes de la oficina administrativa los cuales fueron identificados; uno de los inconvenientes que impulsaron la demora del inventario total ha sido que la institución no cuenta con el personal idóneo para la realización de un inventario general estructurado, de igual forma se utilizó la información que presentaron y con eso se adelantó una parte de la identificación de la propiedad planta y equipo. (Ver Respuesta	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

	<p><i>propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 002 de diciembre de 2013.</i></p>	<p>observaciones numerales 3 al 6- ALMACEN).</p> <p>Dado el mayor tiempo que estas actividades requieren elevamos solicitud de prórroga al ente de control el cual dirige la cual nos fue concedida mediante CGD -019-14.</p>	
9	<p>La Institución Educativa Técnico Industrial, muestra erradamente en sus estados contables la propiedad, planta y equipo, debido a que durante la vigencia 2013, trasladó sus saldos a la cuenta bienes pendientes por legalizar (<i>en esta cuenta se maneja solamente los bienes, de los cuales aún no se tiene la propiedad, lo cual no aplica para este caso</i>), sin el debido soporte técnico que sustente el cambio de política contable durante la vigencia, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 002 de diciembre de 2013.</p>	<p>La utilización de la cuenta Bienes Pendientes por Legalizar se presentó en un escenario en el cual sería solamente una cuenta puente o transitoria para realizar el saneamiento a la cuenta, debido a que no se pudo identificar el activo en su totalidad; la cuenta quedó con el saldo. Se tomarán los correctivos del caso atendiendo la observación teniendo en cuenta que la dinámica de dicha cuenta no se ajusta a este hecho.</p>	<p>Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.</p>

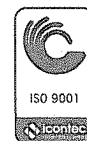




**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

10	<p>La Institución Educativa Técnico Industrial, muestra erradamente en sus estados contables la propiedad, planta y equipo, debido a que durante la vigencia 2013, no practicó la depreciación a la propiedad, planta y equipo, sino que por el contrario cancela sus saldo, siendo esta una práctica anti-técnica, desconociendo el desgaste o deterioro que sufren los bienes por su uso u obsolescencia, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 002 de diciembre de 2013.</p>	<p>En completo acuerdo con la observación, se esperaba al término del ejercicio o antes el inventario de la totalidad de los activos; ya que esto no fue posible por las razones antes descritas se realizaron diferentes acciones para mejorar el proceso de depreciación en cuanto lo estipulado en el plan de mejoramiento hallazgo número 3; Se alcanzó a realizar la identificación de los activos en la parte administrativa se les realizó la debida depreciación, pero al momento de contabilizar el mismo por situaciones de parametrización de las cuentas de propiedad planta y equipo que no se podían modificar en el periodo no se contabilizó la depreciación de estos activos situación que quedó plasmada en las notas al balance punto 6.3. Tomando en cuenta la fecha que fue cierre de periodo la acción a tomar es realizar un ajuste de periodos anteriores a la propiedad planta y equipo como el patrimonio revelando los cambios, el origen y el efecto del ajuste para el presente periodo.</p>	<p>Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.</p>
11	<p>La Institución Educativa Técnico Industrial, muestra en sus estados contables la cuenta de patrimonio por valor de \$505.056.205,00, de acuerdo al análisis efectuado se puede evidenciar que esta cuenta no presenta su real</p>	<p>En completo acuerdo con la observación, se esperaba al término del ejercicio o antes el inventario de la totalidad de los activos; ya que esto no fue posible por las razones antes descritas se realizaron diferentes</p>	<p>Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.</p>

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





<p>situación financiera, debido a que durante la vigencia 2013, no se practicó la depreciación de los bienes de la entidad, por lo contrario canceló el saldo de la cuenta depreciación, sin tomar las acciones que corrijan el hallazgo No. 3 del plan de mejoramiento suscrito por la Institución durante el 2013. Así mismo la Institución Educativa no ha trasladado durante la vigencia 2013 y anteriores el saldo de la cuenta Patrimonio Público Incorporado, a la cuenta Patrimonio Público, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con el patrimonio, el Catálogo General de Cuentas del RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.</p>	<p>acciones para mejorar el proceso de depreciación en cuanto lo estipulado en el plan de mejoramiento hallazgo número 3; Se alcanzó a realizar la identificación de los activos en la parte administrativa se les realizó la debida depreciación, pero al momento de contabilizar el mismo por situaciones de parametrización de las cuentas de propiedad planta y equipo que no se podían modificar en el periodo no se contabilizó la depreciación de estos activos situación que quedó plasmada en las notas al balance punto 6.3.</p> <p>Tomando en cuenta la fecha que fue cierre de periodo la acción a tomar es realizar un ajuste de periodos anteriores a la propiedad planta y equipo como el patrimonio revelando los cambios, el origen y el efecto del ajuste para el presente periodo.</p> <p>La cuenta Patrimonio público incorporado fue saldo que se encontró en la institución reflejado por el anterior Contador, la observación se atenderá indistintamente que sea de periodos anteriores trasladándose a la cuenta 3105 de acuerdo al instructivo 002 del 13 de Diciembre de 2013 punto 3.1.3. al inicio del periodo 2014.</p>	
--	---	--





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

12	La Institución Educativa Técnico Industrial, durante la vigencia 2013 contabilizó erradamente la amortización de los intangible, llevándolo a la cuenta amortización de propiedad, planta y equipo, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con el patrimonio, el Catálogo General de Cuentas del RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007.	A este error involuntario se realizará la debida reclasificación de la cuenta amortización de propiedad planta y equipo por la cuenta amortización de otros activos 312807 de acuerdo al Capitulo VI, numeral 8, párrafo 3 del manual de procedimientos contables de la CGN	Los Argumentos presentados por la Institución Educativa, no desvirtúan esta observación, sino que lo acepta, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo.
13	Se evidencia que la Institución Educativa Técnico Industrial, no tiene formalizado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo.	No presentó argumentos.	La Institución Educativa, no presentó argumentos respecto de esta observación, por lo tanto continúa en firme como hallazgo y Formará parte del Informe Definitivo. Se constituye Hallazgo.





4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	Condición: Saldos de la cuenta otros (442890- Otras Transferencias- otras), presenta saldo mayor al tope máximo establecido por la CGN.					
	Criterio: Aplicación integral del Capítulo II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública - , según resolución 356 de 2007, CGN.					
	Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	Efecto: Preparación de informes Contables fuera del contexto de la normatividad vigente.					
	Redacción del Hallazgo: En el Plan de Mejoramiento suscrito por la Institución Educativa Técnico Industrial se comprometió a tomar las acciones necesarias para subsanar el hallazgo número 8° referente al tope máximo de las cuentas otros del plan de cuentas. Al respecto se pudo constatar que la inconsistencia se subsanó dentro del término establecido por la Institución Educativa a excepción de la cuenta 442890, Otras transferencias – Otras transferencias, en contravención del manual de procedimientos contable establecido en la resolución 356 de 2007, CGN.					
		X				
2	Condición: No existe Manual de Procedimientos para el manejo del Almacén.					
	Criterio: Artículo 209 de la Constitución Nacional, y artículos 1° y 4°, de la Ley 87 de 1993. Artículo 17° del decreto 4791 de 2008.					
	Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	Efecto: Posible pérdida de bienes por falta de Control sobre los mismos.					
	Redacción del Hallazgo: En la institución educativa Técnico Industrial no existe un manual para el manejo del almacén y no se han fijado las responsabilidades de los almacenistas.					
		X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

3	Condición: No existen informes sobre el manejo de bienes.					
	Criterio: Artículo 1º y 4º de la ley 87 de 1993, Artículo 17º del decreto 4791 de 2008.					
	Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	Efecto: Posible pérdida de bienes por falta de Control sobre los mismos.					
	Redacción del Hallazgo: En la Institución Educativa Técnico Industrial, no se evidencia informes que reporten acerca de las mercancías obsoletas, no utilizables, de poco movimiento o estropeadas.	X				
4	Condición: No existe acondicionamiento físico del almacén para una pronta ubicación y clasificación de bienes.					
	Criterio: Artículo 1º y 4º de la ley 87 de 1993, Artículo 17º del decreto 4791 de 2008.					
	Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	Efecto: Posible pérdida de bienes por falta de Control sobre los mismos.					
	Redacción del Hallazgo: En la Institución Educativa Técnico Industrial, no existe un acondicionamiento físico del almacén que facilite los recuentos, una protección adecuada, un cómodo manejo y una pronta localización	X				
5	Condición: Los bienes tangibles no están inventariados e identificados con sus respectivas placas.					
	Criterio: Artículo 1º y 4º de la ley 87 de 1993, Artículo 17º del decreto 4791 de 2008.					
	Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	Efecto: Posible pérdida de bienes por falta de Control sobre los mismos.					
	Redacción del Hallazgo: Los bienes tangibles no están inventariados e identificados con sus respectivas placas de inventario.	X				





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

6	Condición: No cuenta con inventario permanente actualizado, lo cual no permite establecer la utilidad o pérdida de los bienes.					
	Criterio: Artículo 1º y 4º de la ley 87 de 1993, Artículo 17º del decreto 4791 de 2008.					
	Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	Efecto: Posible pérdida de bienes por falta de Control sobre los mismos.					
	Redacción del Hallazgo: La Institución Educativa Técnico Industrial, no cuenta con inventario permanente actualizado, lo cual no permite establecer la utilidad o pérdida de los bienes.	X				
7	Condición: Los bienes de la Institución Educativa no se encuentran amparados con Póliza de seguro.					
	Criterio: Artículo 107 de la ley 42 de 1993.					
	Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos.					
	Efecto: Posible pérdida de bienes por falta de Control sobre los mismos.					
	Redacción del Hallazgo: Los bienes de la Institución Educativa no se encuentran amparados con Póliza de seguro.	X				
8	Condición: La Institución Educativa Técnico Industrial, no cuenta con Inventarios de la propiedad, planta y equipo.					
	Criterio: Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de Contabilidad Pública y los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II y el Instructivo 002 de 2013					
	Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad					
	Efecto: Preparación de los Estados Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.					





	<p>Redacción del Hallazgo: En la Institución Educativa Técnico Industrial no se evidencia una eficiente administración y control de los bienes de la entidad, toda vez que a diciembre 31 de 2013 no presenta los inventarios individualizados y valorizados de la propiedad, planta y equipo, que soporten los registros contables de la entidad, lo anterior en contravención de las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de Contabilidad Pública y los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 002 de diciembre de 2013.</p>	X				
9	<p>Condición: Registro errado de los bienes de propiedad de la entidad en la cuenta "Bienes pendientes por legalizar"</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de Contabilidad Pública y los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II y el Instructivo 002 de 2013</p> <p>Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad</p> <p>Efecto: Preparación de los Estados Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Institución Educativa Técnico Industrial, muestra erradamente en sus estados contables la propiedad, planta y equipo, debido a que durante la vigencia 2013, trasladó sus saldos a la cuenta bienes pendientes por legalizar (<i>en esta cuenta se maneja solamente los bienes, de los cuales aún no se tiene la propiedad, lo cual no aplica para este caso</i>), sin el debido soporte técnico que sustente el cambio de política contable durante la vigencia, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 002 de diciembre de 2013.</p>	X				





10	<p>Condición: La Institución Educativa Técnico Industrial, no práctico durante la vigencia 2013 el cálculo de la depreciación de los bienes de su propiedad.</p>					
	<p>Criterio: Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de Contabilidad Pública y los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II y el Instructivo 002 de 2013.</p>					
	<p>Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p>					
	<p>Efecto: Preparación de los Estados Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.</p>					
	<p>Redacción del Hallazgo: La Institución Educativa Técnico Industrial, muestra erradamente en sus estados contables la propiedad, planta y equipo, debido a que durante la vigencia 2013, no practicó la depreciación a la propiedad, planta y equipo, sino que por el contrario cancela sus saldo, siendo esta un práctica anti-técnica, desconociendo el desgaste o deterioro que sufren los bienes por su uso u obsolescencia, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Título II, RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 002 de diciembre de 2013.</p>	X				
11	<p>Condición: La Institución Educativa Técnico Industrial, durante la vigencia 2013 no presenta en el patrimonio la real situación financiera de la Institución.</p>					
	<p>Criterio: : Normas técnicas relativas al Patrimonio del Plan General de Contabilidad Pública y los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con el patrimonio del Régimen de Contabilidad Pública.</p>					
	<p>Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p>					
	<p>Efecto: Preparación de los Estados Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.</p>					





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

	<p>Redacción del Hallazgo: La Institución Educativa Técnico Industrial, muestra en sus estados contables la cuenta de patrimonio por valor de \$505.056.205,00, de acuerdo al análisis efectuado se puede evidenciar que esta cuenta no presenta su real situación financiera, debido a que durante la vigencia 2013, no se practicó la depreciación de los bienes de la entidad, por lo contrario canceló el saldo de la cuenta depreciación, sin tomar las acciones que corrijan el hallazgo No. 3 del plan de mejoramiento suscrito por la Institución durante el 2013. Así mismo la Institución Educativa no ha trasladado durante la vigencia 2013 y anteriores el saldo de la cuenta Patrimonio Público Incorporado, a la cuenta Patrimonio Público, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con el patrimonio, el Catálogo General de Cuentas del RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007 y el instructivo 020 de diciembre de 2012.</p>	X				
12	<p>Condición: La Institución Educativa Técnico Industrial, registro erradamente la amortización de los intangibles en la cuenta del patrimonio, dentro de la cuenta amortización de propiedad, planta y equipo.</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas al Patrimonio del Plan General de Contabilidad Pública y los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la patrimonio del Régimen de Contabilidad Pública.</p> <p>Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.</p> <p>Efecto: Preparación de los Estados Contables fuera del contexto de la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>Redacción del Hallazgo: La Institución Educativa Técnico Industrial, durante la vigencia 2013 contabilizó erradamente la amortización de los intangible, llevándolo a la cuenta amortización de propiedad, planta y equipo, desatendiendo presuntamente, las normas técnicas relativas al patrimonio del Plan General de contabilidad pública y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con el patrimonio, el Catálogo General de Cuentas del RCP, resoluciones 354, 355, 356 y 357 de 2007.</p>	X				

“Con transparencia hacia la vanguardia de un control fiscal participativo”





13	Condición: No presenta Informe de Evaluación del Control Interno Contable..					
	Criterio: Resolución 357 de 2007, CGN y decreto 4791 de 2008, artículo 18º.					
	Causa: Desconocimiento y no aplicación de la normatividad vigente por parte de los funcionarios responsables de los procesos en la entidad.					
	Efecto: No existen controles de los procesos contables.					
	Redacción del Hallazgo: Se evidencia que la Institución Educativa Técnico Industrial, no tiene formalizado el sistema de control interno contable, por consiguiente no presentan la calificación como resultado de la evaluación del mismo.	X				





Resumen de Hallazgos

1. ADMINISTRATIVOS	13
2. DISCIPLINARIOS	0
3. PENALES	0
4. FISCALES	0
TOTALES	13

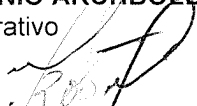
5. BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

Se considera como beneficio fiscal el grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento, conforme al puntaje de 81.3.

Comisión Auditora:


CASTO MACHACADO CERPA
Profesional universitario


JOSÉ ANTONIO ARCHBOLD HOWARD
Técnico Operativo


ROBERTO PÉREZ MARMOLEJO
Técnico Operativo


ANA PATRICIA TAYLOR BENT.
Responsable Auditoría Regular

REVISÓ:

HAMILTON BRITTON BOWIE
Profesional Especializado
Dependencia de Auditoría y P.C. 